



CUT: 23747-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0040-2022-ANA-OA

San Isidro, 09 de marzo de 2022

El Informe 0174-2022-ANA-OA-UAP, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 15 de febrero 2022, Informe N° 0044 -2022-ANA-OA-UCT de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de fecha 23 de febrero 2022; el Memorando N° 0409-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 03. de marzo 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Informe 0174-2022-ANA-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que dentro de las actividades oficiales programadas, para el mes de febrero del presente año, se encomendó al señor Federico Guillermo Lavalle Bracamonte, la comisión de servicio como conductor, para trasladar al Gerente General desde la sede central del ANA, hacía la ciudad de Ica para su participación en la reunión de trabajo sobre la problemática del agua de la población de Marcona, durante los días del 07 al 08 de febrero 2022;

Mediante informe N° 0044-2022-ANA-OA-UCT de fecha 23 de febrero de 2022, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, recomienda otorgar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 869.44 (Ochocientos sesenta y nueve con 44/100 soles), a favor del señor Federico Guillermo Lavalle Bracamonte;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 0409-2022-ANA-OPP, ha expedido la Nota de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01034, por el importe de **S/ 869.44** (Ochocientos sesenta y nueve y 44/100 soles), para el pago de reembolso de viáticos de la comisión de servicios descrita anteriormente;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor del señor Federico Guillermo Lavalle Bracamonte, por el importe de S/ 869.44, (Ochocientos sesenta y nueve y 44/100 soles), por concepto de reembolso de viáticos por la comisión de servicios a la ciudad de Ica.

Artículo 2º.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2022 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 0005, Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, por el importe total de S/ **869.44** (Ochocientos sesenta y nueve y 44/100 soles); Partida 23.13.11. Combustibles, Carburantes y Afines S/ 385.84 soles Partida 23.21.22 Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios S/ 419.90 soles y Partida 23.27.11.99 Servicios diversos, S/ 63.90 soles; fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY C. SANCHEZ TUEROS
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION